**FAC-S-2026-086814-CI**
Al contestar, cite este número
Página 1 de 4, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2026-086814-CI del 30 de abril de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DIFRA

Señor Coronel
**JORGE ELIECER BAUTISTA SOLORZANO**
Director Compras Publicas
Bogotá; D.C.

Asunto: Solicitud modificatorio cto.009-00-A-COFAC-DIFRA-2025.

En referencia al contrato de obra No. 009-00-A-COFAC-DIFRA-2025, cuyo objeto es la *"CONSTRUCCIÓN DE LA FASE III DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN EN CAÍDA LIBRE E INVESTIGACIÓN AERONÁUTICA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA"*, y en atención a los oficios STROJIRNA-Ext-2026-088 del 27 de abril 2026 del contratista de obra y FAC-MG-0306 del 28 de abril de 2026 del interventor, respetuosamente, me permito solicitar al señor Coronel Director de Compras Públicas se ordene a quien corresponda se analice juridicamente la documentación adjunta y de ser viable se de trámite al modificatorio del contrato en mención, específicamente en el siguiente clausulado:

| CONDICIONES ACTUALES | CONDICIONES PROPUESTAS |
|---|---|
| **Cláusula 4 del segundo modificatorio – Forma de pago del contrato original y primer modificatorio.**<br><br>**… CORTES PARCIALES DE OBRA:**<br><br>**EN LA VIGENCIA 2025:** | **ANTICIPO.**<br>Por el valor de $1.527.688.458,31 pagados con cargo al PAC de abril de 2025<br><br>**PAGOS PARCIALES.**<br>• Por el valor de $316.545.723,16 pagados con cargo al PAC de septiembre de 2025<br>• Por el valor de $569.450.352,43 pagados con cargo al PAC de enero de 2026 constituido como CxP |

| | |
|---|---|
| **PAGO PARCIAL:** con cargo al PAC de diciembre del 2025 y/o CxP pagaderas en el PRIMER TRIMESTRE DEL 2026 por la suma de $ 506.536.900,81 pesos m/cte, previo recibo a satisfacción del avance de obra y amortización del anticipo en proporción al porcentaje otorgado.<br><br>**EN LA VIGENCIA 2026:**<br><br>Constituyendo una reserva presupuestal por valor de **$1.667.179.250,09** y la vigencia 2026 correspondiente a la suma de **$2.302.300.989,54,** estableciendo las siguientes formas de pago así:<br><br>**PAGOS PARCIALES:** Hasta por valor de $3.572.000.000,00 Con cargo al PAC del PRIMER TRIMESTRE DEL 2026, los recursos constituidos en reserva presupuestal y de los recursos vigencia 2026, previo recibo a satisfacción del avance de obra y amortización del anticipo en proporción al porcentaje otorgado.<br><br>**SALDO:** Pago de los recursos no obligados dentro de los pagos parciales, es decir, el valor del saldo del contrato (incluidos recursos en reserva presupuestal, si aplica) para ser cancelados con cargo al PAC del segundo trimestre del 2026, previo recibo a | • Por el valor de $504.894.175,41 pagados con cargo al PAC de enero de 2026 constituido como CxP<br>• Por el valor de $506.536.900,81 pagados con cargo al PAC de enero de 2026 constituido como CxP<br>• Por el valor de $415.949.983,26 pagados con cargo al PAC de marzo de 2026<br>• Por el valor de $603.055.518,14 por pagar con cargo al PAC de mayo de 2026<br>• Hasta por el valor de $ 2.000.000.000,00 de los recursos constituidos en reserva presupuestal y/o vigencia 2026, con cargo al PAC del TERCER BIMESTRE DE 2026 y/o JULIO de 2026, previo recibo a satisfacción del avance de obra y amortización del anticipo en proporción al porcentaje otorgado.<br>**SALDO.**<br>Pagos de los recursos no obligados dentro de los pagos parciales, es decir, el valor del saldo del contrato (incluidos recursos en reserva presupuestal, si aplica) para ser cancelados con cargo al PAC del cuarto bimestre del 2026, previo recibo a satisfacción del avance de obra y amortización total del anticipo otorgado (si aplica).<br><br>NOTA: Cesión de derechos económicos.<br><br>Del valor de los pagos parciales pendientes y saldo del contrato de obra se deberá consignar a la interventoría lo correspondiente a lo acordado en el acta de acuerdo directo |

| | |
|---|---|
| satisfacción del avance de obra y amortización total del anticipo otorgado.<br><br>NOTA: Los demás aspectos no modificados continúan vigentes. | tripartita y conforme al contrato de cesión de derechos económicos celebrado entre el contratista de obra e interventoría. |
| Clausula 5 del segundo modificatorio – plazo del contrato.<br><br>El plazo de ejecución de la obra es a partir del perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio de obra, hasta el 30 de abril de 2026. | El plazo de ejecución de la obra es a partir del perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio de obra, hasta el 15 de junio de 2026. |
| Cláusula 14 - Cesión | En el sentido de realizar una cesión de derechos económicos por la suma de ochenta y seis millones ochocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos dieciocho pesos con cuarenta y cinco centavos ($86.853.418,45), de acuerdo con el contrato de cesión de derechos económicos y acta de acuerdo directo adjuntos. |
| Cláusula 6 del segundo modificatorio- Garantías del contrato original. | En el sentido de modificar las vigencias y valores asegurados teniendo en cuenta la prórroga en tiempo y el valor por adicionar. |

Lo anterior teniendo en cuenta las solicitudes descritas en documentos y formatos anexos.

Respetuosamente,



Coronel MARIBEL SILVA BARRERA
Director Infraestructura

Anexo: Anexos y soportes para modificatorio

TS21. CORTES / SUCO 1; CT. LLACHE / SUCO 3

Elaboró: MY. TOVAR / APROA Revisó: CR. SILVA / DIFRA Aprobó:CR. SILVA / DIFRA